



Pág. 80 VIERNES 15 DE JULIO DE 2022 B.O.C.M. Núm. 167

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

ORDEN de 30 de junio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de tres puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Administración Local y Digitalización, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo; asimismo, permite la participación de funcionarios de la Administración Local en el caso de puestos de trabajo relacionados con las funciones que le competen a la Comunidad de Madrid en materia de entidades locales.

Mediante Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, modificado a su vez mediante Decreto 157/2021, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno y también modificado por Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno.

Al resultar necesaria la cobertura de los puestos de trabajo que se indican en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Administración Local y Digitalización ha propuesto la provisión de dichos puestos al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la



B.O.C.M. Núm. 167

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE JULIO DE 2022

Pág. 81

Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

- 1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.
- 2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
- 3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
- 4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
- 5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo" al que se accederá desde la web: https://tramita.comunidad.madrid , adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

- 2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.
- 3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquellos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.
- 4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Digitalización, en



Pág. 82 VIERNES 15 DE JULIO DE 2022 B.O.C.M. Núm. 167

el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Personal seleccionado

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 2022.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001, BOCM de 16 de noviembre), JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC



B.O.C.M. Núm. 167 VIERNES 15 DE JULIO DE 2022 Pág. 83

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

Puesto/Denominación	Unidad Org	gánica Grup	o NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
6892 EFE DE DIVISION DE	CONSEJERIA AD Y DIGITALIZACIÓ		A 30	28.142,64	COMUNIDAD DE MADRID/ADMON.ESTADO/CCAA/ADMON.LOCAL	
ONTRATACION	SECRETARIA GEI SUBDIRECCION (ECONÓMICO-ADI DIVISIÓN DE CON	GENERAL GESTIÓN MINISTRATIVA			VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	А
ocalidad: Madı	rid					
urno/Jornada: MAÑ	Y 2 TARDES	PERF	IL			
		EXPERIENCIA EN ELAB EXPERIENCIA EN TRAN CONTRATOS EXPERIENCIA EN LA EN				
		EXPERIENCIA EN DIRE	CCION Y (COORDINACI	ÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO	

BOCM-20220715-19



Pág. 84 VIERNES 15 DE JULIO DE 2022 B.O.C.M. Núm. 167

Administración Pública Puesto/Denominación Unidad Orgánica Grupo NCD Específico Admon Cuerpo Escala Especialidad CONSEJERIA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN 76893 25.509,48 COMUNIDAD DE 29 TECNICO DE APOYO MADRID/ADMON.ESTADO/CCAA/ADMON.LOCAL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA Α SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN **ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN** Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ Y 2 TARDES PERFIL EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATOS EXPERIENCIA EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

BOCM-20220715-19



VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA

Α

B.O.C.M. Núm. 167 VIERNES 15 DE JULIO DE 2022 Pág. 85

Administración Pública Puesto/Denominación Unidad Orgánica NCD Específico Grupo Admon Cuerpo Escala Especialidad 76898 25.509,48 C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA Α 29 CONSEJERIA ADMINISTRACIÓN LOCAL

JEFE AREA DE OFICINA PRESUPUESTARIA

Y DIGITALIZACIÓN

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN **ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**

AREA OFICINA PRESUPUESTARIA

Localidad.....: Madrid

Turno/Jornada: MAÑ Y 2 TARDES

PERFIL

EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS E INGRESOS Y DE LA GESTIÓN DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EXPERIENCIA EN EL CONTROL CONTABLE RESPECTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-

FINANCIERA

EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MODELO DE CONTABILIDAD

EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO Y EN LABORES DE

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

BOCM-20220715-19

VIERNES 15 DE JULIO DE 2022 Pág. 86 B.O.C.M. Núm. 167

ANEXO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D./Da CARGO:

http://www.bocm.es

			N.I.	F				
dad								
			N.F	R.P				
	Fecha de toma posesión							
IVA								
CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)			NCD	CD OCUP. (1) FECHA II		ECHA INIC	OIC	
CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Loc	cal)	NCD	OCUP. (1	(1) FECHA INICIO		FECHA FINAL		
ha sido ocupado como Titular (T) o pr	rovisional	(P)						
00:	FECHA	CONSO	LIDACIÓN:					
	l .							
	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Loc (Ministerio, Con	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local) CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local) ha sido ocupado como Titular (T) o provisional	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local) CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local) NCD NCD ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P) OC: FECHA CONSO	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local) CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local) CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local) ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)	ICIO	Icio	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local) CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local) CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local) NCD OCUP. (1) FECHA INICIO FECHA (Ministerio, Consejería o A. Local) NCD OCUP. (1) FECHA INICIO FECHA (Ministerio, Consejería o A. Local) NCD OCUP. (1) FECHA INICIO FECHA (Ministerio, Consejería o A. Local) NCD OCUP. (1) FECHA INICIO FECHA (Ministerio, Consejería o A. Local) NCD OCUP. (1) FECHA INICIO FECHA (Ministerio, Consejería o A. Local) NCD OCUP. (1) FECHA INICIO FECHA (Ministerio, Consejería o A. Local) NCD OCUP. (1) FECHA INICIO FECHA (Ministerio, Consejería o A. Local) NCD OCUP. (1) FECHA INICIO FECHA (Ministerio, Consejería o A. Local) NCD OCUP. (1) FECHA INICIO FECHA (Ministerio, Consejería o A. Local)	

	AÑOS	MESES	DÍAS
Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local			
hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha......(BOCM/.....).

Madrid, de de 20......

D. L.: M. 19.462-1983

(03/14.140/22)

